

Resolución Presidencial N° 025–2023-UNJ

Jaén, 01 de febrero del 2023

VISTO: El OFICIO N° 0155-2023-UNJ/OPP elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la incorporación de dos (02) donaciones recibidas en el año 2022, procedente del Acuerdo de Financiación de una acción con Join for Water a.s.f.l., en el marco de la ejecución del programa quinquenal denominado “Proteger y conservar los recursos hídricos, para nosotros y para las generaciones futuras”; en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023; y el OFICIO N° 088-2023-UNJ/P, del 01 de febrero del 2023, mediante el cual el Señor presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31368, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188–2022-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78'075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en el párrafo 3. del Art. 50° del numeral 50.1, estable que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras, incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la precitada Directiva establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el párrafo iii. del numeral y del artículo precitado, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, en el artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, establece que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto



Resolución Presidencial Nº 025–2023-UNJ

Jaén, 01 de febrero del 2023

Supremo, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante Acuerdo de financiación de una acción con Join for Water a.s.b.l., que forma parte del Acuerdo de Asociación entre Join for Water y Centro de apoyo al desarrollo PROTOS EC, Naturaleza y cultura internacional Ecuador, Naturaleza y cultura internacional Perú, Universidad Nacional de Loja, Universidad Nacional de Jaén; se regula la transferencia, el uso y la responsabilidad de los fondos por parte de los socios;

Que, con OFICIO N° 011 -2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 12 de Enero del presente año, la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita la creación de la meta y la incorporación del saldo de balance de dos (02) donaciones recibidas: la primera con fecha 25 de agosto del 2022, por el importe de S/ 14,211.50, y la segunda con fecha del 12 de diciembre del 2022, por el importe de S/ 4,945.22; del acuerdo de Financiación de una acción con Join for Water a.s.f., en el marco de la ejecución del programa quinquenal denominado “Proteger y conservar los recursos hídricos, para nosotros y para las generaciones futuras”, en el presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el año Fiscal 2023, por el importe total de S/ 19,157.00 (diecinueve mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Ley N° 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación del saldo de balance de dos (02) donaciones recibidas en el año 2022, procedente del Acuerdo de Financiación de una acción con Join for Water a.s.f.l., en el marco de la ejecución del programa quinquenal denominado “Proteger y conservar los recursos hídricos, para nosotros y para las generaciones futuras”; en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023, por la importe total de S/ 19,157.00 (diecinueve mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO: 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	En Soles
1.9 SALDOS DE BALANCE	19,157.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	19,157.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	19,157.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	19,157.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	19,157.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 19,157.00



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Presidencial N° 025-2023-UNJ

Jaén, 01 de febrero del 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000587 CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS
FINALIDAD : 0031722 MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS
SECUENCIA FUNCIONAL : 033 MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	850.00
	2.3.1 COMPRA DE BIENES	850.00
	2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	850.00
	2.3.1.5.1 DE OFICINA	850.00
	2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	850.00

CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,307.00
	2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	18,307.00
	2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	18,307.00
	2.6.3.2.2 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	18,307.00
	2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	18,307.00

TOTAL EGRESOS: S/ 19,157.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000024, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



CONTACTO
935069576

EMAIL
secretariageneral@unj.edu.pe

DIRECCIÓN
Carretera Jaén - San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu

REDES SOCIALES
www.unj.edu.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000024
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 01/02/2023
 DOCUMENTO : 111 / 025-2023-UNJ

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 01/02/2023
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DE LAS DONACIONES RECIBIDAS DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN DE UNA ACCIÓN CON JOIN FOR WATER A.S.F.L.
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002	3999999	5000587	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0 19,157
0033	0031722	MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS HIDRICOS					0 19,157
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0 19,157
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS					0 850
	2.3.1	COMPRA DE BIENES					0 850
	2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES					0 850
	2.3.1.5.1	DE OFICINA					0 850
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					0 850
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0 18,307
	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					0 18,307
	2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO					0 18,307
	2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS					0 18,307
	2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS					0 18,307
TOTAL							0 19,157

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	19,157
	1.9	SALDOS DE BALANCE						0	19,157
	1.9.1	SALDOS DE BALANCE						0	19,157
	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	19,157
	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	19,157
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE						0	19,157
TOTAL									0 19,157

